TIPO DE CONVENIO:	**ASOCIACIÓN**	**NÚMERO DEL CONVENIO: MA-CA-2026-158**
ENTIDADES PARTICIPANTES:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA – FUNDACION GESTORES SOCIALES - FUNGESTORES	
IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA: NIT No. 899.999.426-3 FUNDACION GESTORES SOCIALES - FUNGESTORES: NIT. 900090077-6	
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA: Carrera 4a No. 3-12 Palacio Municipal. FUNDACION GESTORES SOCIALES - FUNGESTORES: CL 11 NO 8A 11 BRR SAN JUAN - El Rosal, Cundinamarca	
VALOR DEL CONVENIO:	Valor total del convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($57.142.680) M/CTE.**	
APORTES:	**MUNICIPIO DE ANOLAIMA: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($39.999.876,00) MCTE**	
	FUNDACION GESTORES SOCIALES - FUNGESTORES: DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($17.142.804,00) M/CTE.	
CDP	N°723 del 01 de septiembre de 2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DÍAS**,** contado a partir de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio por las partes.	

Entre los suscritos: **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON – ALCALDE MUNICIPAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.704.804 de Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Anolaima identificado con NIT. 899.999.426-3, como consta en el acta de posesión N° 002 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el art 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO** y, por la otra **YASMIN CAROLINA ROBAYO SANCHEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.071.868.097 de Nimaima, su calidad de representante legal del **FUNDACION GESTORES SOCIALES - FUNGESTORES** identificado con **NIT. 900090077-6**, debidamente facultado para contratar, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará la **ESAL,** hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, el cual se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1. OBJETO:	**ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA Y UNA ESAL PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN OPERATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA DEL TORNEO NACIONAL MASCULINO SUB-13 DE FUTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA**
2. ALCANCE DEL OBJETO	El convenio de asociación tendrá como alcance la articulación de esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos entre el Municipio de Anolaima y una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, orientados a contribuir a la organización, coordinación y desarrollo del VI NACIONAL MASCULINO SUB-13 DE FÚTBOL DE SALÓN, a realizarse en el Municipio de Anolaima, Cundinamarca, de conformidad con la programación y

<table>
<tr><td></td><td>requerimientos establecidos por la Federación Colombiana de Fútbol de Salón.</td></tr>
<tr><td>3. VALOR:</td><td>El valor del convenio se encuentra determinado en el presente estudio y en virtud del cual las partes coincidieron en lo siguiente:

LA ESAL debe tener en cuenta que todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, para los convenios estatales existen contribuciones por el 8.8% así: 4.0% estampilla adulto mayor, 2.0% estampilla justicia familiar, 1.5% estampilla prodeporte, 0.5% estampilla procultura y 0.8% industria y comercio siendo aplicables conforme a la normatividad vigente, específicamente el Estatuto Tributario municipal.

El valor total del convenio que resulte del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto del Municipio de Anolaima, hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas Municipales, y los costos directos e indirectos.

Para determinar el valor del servicio que se pretende contratar mediante invitación, se obtuvo una 1 propuesta, obteniendo el siguiente resultado:

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO HOSPEDAJE CORRESPONDIENTE A UNA NOCHE, CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, LA ACOMODACIÓN POR PERSONA ES DOBLE (CADA UNO CON SU RESPECTIVA CAMA), CON BAÑO PRIVADO, AGUA CALIENTE Y FRIA LAS 24 HORAS, TELEVISIÓN, ESCRITORIO DE TRABAJO, Y WIFI EN EL HOTEL. ESTADÍA POR NOCHE; LAS HABITACIONES DEBERÁN PERMANECER LIMPIAS, HIGIENICAS Y VENTILADAS, CON REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESIFECCIÓN DIARIO. DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1: 130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60</td><td>NOCHE/PERSONA</td><td>354</td><td>$ 65.000,00</td><td>$ 23.010.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DESAYUNO COMPUESTO POR: 1 FRUTA (PAPAYA, MANGO, GRANADILLA, MANDARINA, CIRUELA ROJA O DURAZNO), JUGO NATURAL DE 500 ONZAS, BEBIDA LÁCTEA (LECHE, CAFE O CHOCOLATE EN LECHE DESLACTOSADA, YOGURT O AVENA 250 ML), 1 DERIVADO DEL CEREAL (PAN BLANCO, PAN INTEGRAL, AREPA BLANCA O AMARILLA, GRANOLA, TOSTADAS, TORTILLA, GALLETAS INTEGRALES) , ALIMENTO PROTEINICO (HUEVO ENTERO, JAMÓN DE BAJO EN GRASA, SALCHICHA BAJA EN GRASA O QUESO). DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1:</td><td>UNIDAD</td><td>354</td><td>$ 19.000,00</td><td>$ 6.726.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60				
	3	ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 1 PROTEINA 350 GRAMOS (POLLO, TRUCHA, BAGRE, RES, TERNERA, ROBALO, ATÚN EN AGUA O TILAPIA), PORCIÓN DE VEGETALES (HABICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO), 1 LEGUMINOSA (FRIJOL, LENTEJA O GARBANZO), 1 CEREAL 350 GRAMOS (ARROZ BLANCO, PASTA O MAIZ), 1 TUBERCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO) 500 ONZAS DE JUGO NATURAL Y POSTRE. **DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1: 130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60**	UNIDAD	354	$ 19.000,00	$ 6.726.000,00
	4	CENA COMPUESTA POR: SOPA, 1 PROTEINA POLLO O PESCADO, VEGETALES (HABIICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO) CEREAL (ARROZ BLANCO, PASTA O MAIZ), 1 TUBERCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO) JUGO NATURAL Y POSTRE.**DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1: 130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60**	UNIDAD	354	$ 19.000,00	$ 6.726.000,00
	5	REFRIGERIO EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL KRAFT DE 115 GRAMOS BIODEGRADABLE, CON MANILLA TRENZADA COLOR NATURALTAMAÑO DE ANCHO: 20 CM - ALTO: 25 - FUELLE: 12 CM, COMPUESTO POR: 1 FRUTA (MANZANA, BANANO, MANDARINA, CIRUELA ROJA O DURAZNO), SANDUCHE DE PAN BLANCO, JAMÓN Y QUESO BAJOS EN GRASA ENVUELTO EN PAPEL DECORATIVO, BEBIDA LÁCTEA (YOGURT, AVENA, AVENA DESLACTOSADA) EN VASO DE 400 ML, DERIVADO DE CEREAL (GALLETA DE SODA, GALLETA DULCE O GRANOLA), ALIMENTO PROTEINICO DE 50 GRAMOS (MANI, ALMENDRA, NUECES O PISTACHOS) JUNTO CON BOTELLA PLÁSTICA DE 600 ML.DE AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, **DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1: 130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60 UNO EN LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE.**	UNIDAD	1062	$ 13.140,00	$ 13.954.680,00

	<table><tr><td>TOTAL</td><td>$ 57.142.680,00</td></tr><tr><td>APORTE MUNICIPIO</td><td>$ 39.999.876,00</td></tr><tr><td>APORTE ESAL</td><td>$ 17.142.804,00</td></tr></table> El aporte del Municipio de Anolaima, será en dinero y ascenderá a la cuantía de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($39.999.876,00) MCTE,** valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio. Los recursos asignados para el presente convenio cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el CDP N° 723 del 01 de septiembre de 2026, por la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MCTE** el cual fue expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. El aporte de la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad será en dinero y asciende al valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($17.142.804,00) M/CTE.,** valor que cubrirá gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución, correspondiente al 30% del valor total del Convenio. Valor total del convenio asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($57.142.680) M/CTE**. Los valores de los bienes, servicios, gastos operacionales y financieros requeridos o solicitados para el cumplimiento del presente convenio.
4. FORMA DE DESEMBOLSO:	El Municipio de Anolaima realizará los desembolsos del presente convenio de la siguiente forma: Realizar **UN UNICO DESEMBOLSO POR VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($39.999.876,00) MCTE.,** lo anterior, previa presentación de: 1) Cuenta de cobro y/o factura 2) Parafiscales – pago de aportes parafiscales. 3) Plan de inversión aprobado por el supervisor 4) Informe de ejecución el cual debe contener la siguiente información: 5) Fecha del servicio 6) Ítems ejecutados según estudio 7) Valor unitario del servicio 8) Valor total del servicio 9) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. El pago será realizado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anolaima, en pesos colombianos, a través del medio de considere, previos los descuentos de Ley. El Municipio se conserva el derecho de realizar objeciones a los documentos adjuntados para el giro, razón por la cual podrá realizar su devolución para el reinicio del trámite. El recurso aportado por el Municipio se destinará para el financiamiento de las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la Ley.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) DÍAS,** contado a partir de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio por las partes.
6. VIGENCIA	El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del convenio y de sanciones en el evento que esto sea procedente.
7. GARANTÍAS:	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al asociado al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el convenio, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología y ejecución contractual en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, como se observó en la valoración del riesgo plasmada en la matriz, donde obtuvo una valoración baja en el riesgo. 4) En caso de presentar posibles incumplimientos se estipularán una cláusula penal pecuniaria y sanciones al contratista. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Municipio no solicitará al Conveniente la expedición de la garantía que amparen la ejecución del presente convenio.
8. SUPERVISIÓN:	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, circular interna 004 de 2024 y en especial tendrá las siguientes obligaciones: ▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. ▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. ▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. ▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. ▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. ▪ Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato. ▪ Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen. ▪ Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.

9. COMPROMISOS DE LA ESAL:	1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas definidas en el presente estudio, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del Asociado. 2. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del convenio. 3. Prever los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. **OBLIGACIONES DE CONTENIDO TÉCNICO**: 1. Entregar una metodología que detalle cómo va a realizar la organización, distribución de los recursos, cronograma, impacto y resultados que se adquirirán con la ejecución del evento, documento que deberá ser presentado y aprobado por la supervisión del contrato. 2. Presentar los informes administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor, (se debe entregar informe de resultados de cada competencia, con registro fotográfico, además de los servicios utilizados. 3. Presentar un informe final de la ejecución con la respectiva certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador de la ESAL, en la que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron ejecutados los recursos, junto con los soportes respectivos que reflejen la inversión respectiva. 4. Definir los sitio y fechas de los eventos, así como el alojamiento, alimentación en las condiciones expuestas en los estudios previos y el proyecto guardando las proporciones de calidad y cantidad descritas. 5. Velar por el cumplimiento de las características técnicas tanto del escenario como de la implementación requerida salvaguardando el cuidado de las condiciones de seguridad de los deportistas y asistentes. **OBLIGACIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO:** 1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 2. Garantizar que se emplee correctamente la imagen corporativa del Municipio. 3. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio. 4. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012 e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información. **OBLIGACIONES DE CONTENIDO FINANCIERO:** 1. Destinar los recursos entregados por el Municipio, exclusivamente para la ejecución del presente convenio, y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del objeto del convenio.

	2. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. 3. Entregar información de las compras y entregas de los elementos que se financian con recursos del programa (contratos, facturas y actas, entre otros). 4. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio. 5. Los recursos girados en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, deberán ser reintegrados por el asociado, una vez finalizado el convenio, a la cuenta bancaria que el Municipio señale. 6. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/o derivados de este. 7. En el caso que la ESAL no aporte el Cien Por Ciento (100%) de los recursos que se comprometió a destinar como contrapartida, este deberá reintegrar al Municipio, de manera proporcional el valor NO EJECUTADO de su contrapartida, sobre los recursos aportados por el Municipio. 8. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, o por otras dependencias del Municipio. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza y ejecución de este.
10. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:	1. Cumplir con el objeto del convenio y con las obligaciones contenidas en el mismo. 2. Asignar las apropiaciones y disponibilidades presupuestales, los recursos en dinero y en especie que sean necesarios para desarrollar el objeto del convenio. 3. Aportar la experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. 4. Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución) 5. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y hacer seguimiento a las actividades ejecutadas en el mismo. 6. Adelantar las demás actividades que se encuentran a su cargo y que se especifiquen en los documentos anexos o en aquellos que lo modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto mismo. 7. Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del convenio conjuntamente con el supervisor del mismo, así como las demás que se deriven de su ejecución. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio interadministrativo. 9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio interadministrativo, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993. 10. Presentar oportunamente los documentos para el desembolso. 11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio
11. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO	**1.** Efectuar los desembolsos de los recursos en los términos establecidos en el convenio. **2.** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. **3.** Realizar el seguimiento a la inversión de los recursos a través de la Supervisión del convenio de asociación.
12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA Y UNA ESAL PARA LA ORGANIZACION, COORDINACIÓN OPERATIVA, TÉCNICA Y LOGÍSTICA DEL TORNEO**

NACIONAL MASCULINO SUB-13 DE FUTBOL DE SALÓN EN EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA – CUNDINAMARCA

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO HOSPEDAJE CORRESPONDIENTE A UNA NOCHE, CERCA AL LUGAR DEL EVENTO, LA ACOMODACIÓN POR PERSONA ES DOBLE (CADA UNO CON SU RESPECTIVA CAMA), CON BAÑO PRIVADO, AGUA CALIENTE Y FRIA LAS 24 HORAS, TELEVISIÓN, ESCRITORIO DE TRABAJO, Y WIFI EN EL HOTEL. ESTADÍA POR NOCHE; LAS HABITACIONES DEBERÁN PERMANECER LIMPIAS, HIGIENICAS Y VENTILADAS, CON REGISTRO DE LIMPIEZA Y DESIFECCIÓN DIARIO. DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: **DÍA 1: 130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60**	NOCHE/PERSONA	354
2	DESAYUNO COMPUESTO POR: 1 FRUTA (PAPAYA, MANGO, GRANADILLA, MANDARINA, CIRUELA ROJA O DURAZNO), JUGO NATURAL DE 500 ONZAS, BEBIDA LÁCTEA (LECHE, CAFE O CHOCOLATE EN LECHE DESLACTOSADA, YOGURT O AVENA 250 ML), 1 DERIVADO DEL CEREAL (PAN BLANCO, PAN INTEGRAL, AREPA BLANCA O AMARILLA, GRANOLA, TOSTADAS, TORTILLA, GALLETAS INTEGRALES) , ALIMENTO PROTEINICO (HUEVO ENTERO, JAMÓN DE BAJO EN GRASA, SALCHICHA BAJA EN GRASA O QUESO). **DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1: 130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60**	UNIDAD	354
3	ALMUERZO COMPUESTO POR: SOPA, 1 PROTEINA 350 GRAMOS (POLLO, TRUCHA, BAGRE, RES, TERNERA, ROBALO, ATÚN EN AGUA O TILAPIA), PORCIÓN DE VEGETALES (HABICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO), 1 LEGUMINOSA (FRIJOL, LENTEJA O GARBANZO), 1 CEREAL 350 GRAMOS (ARROZ BLANCO, PASTA O MAIZ), 1 TUBERCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO) 500 ONZAS DE JUGO NATURAL Y POSTRE. **DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1: 130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60**	UNIDAD	354
4	CENA COMPUESTA POR: SOPA, 1 PROTEINA POLLO O PESCADO, VEGETALES (HABIICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO) CEREAL (ARROZ BLANCO, PASTA O MAIZ), 1 TUBERCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO) JUGO NATURAL Y POSTRE.**DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1: 130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60**	UNIDAD	354
5	REFRIGERIO EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL KRAFT DE 115 GRAMOS BIODEGRADABLE, CON MANILLA TRENZADA COLOR NATURALTAMAÑO DE ANCHO: 20 CM - ALTO: 25 - FUELLE: 12 CM, COMPUESTO POR: 1 FRUTA (MANZANA, BANANO, MANDARINA, CIRUELA ROJA O DURAZNO), SANDUCHE DE PAN BLANCO, JAMÓN Y QUESO BAJOS EN GRASA ENVUELTO EN PAPEL DECORATIVO, BEBIDA LÁCTEA (YOGURT, AVENA, AVENA DESLACTOSADA) EN VASO DE 400 ML, DERIVADO DE CEREAL (GALLETA DE SODA, GALLETA DULCE O GRANOLA), ALIMENTO PROTEINICO DE 50 GRAMOS (MANI, ALMENDRA, NUECES O PISTACHOS) JUNTO CON BOTELLA PLÁSTICA DE 600 ML.DE AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO, **DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: DÍA 1: 130 PERSONAS, DÍA 2:104, DIA 3: 60 Y DÍA 4: 60 UNO EN LA MAÑANA Y UNO EN LA TARDE.**	UNIDAD	1062

13. BENEFICIOS:	La actividad reviste interés público en la medida en que promueve el deporte, la recreación, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración social y la sana competencia, especialmente en población infantil y juvenil, generando espacios que favorecen la formación integral, la disciplina, el trabajo en equipo, la convivencia y la adopción de hábitos de vida saludable.
14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	La **ESAL,** ejecutará el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MUNICIPIO** y la **ESAL**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:	**1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para IEL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La suspensión del presente convenio no amplia automáticamente el término de ejecución, por lo que en el acta respectiva se ha de señalar disposición en contrario en caso de que así lo requieran las partes y las circunstancias propias de la suspensión lo ameriten.
16. TERMINACIÓN:	El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por terminación unilateral. **4)** Por caso fortuito o fuera mayor debidamente comprobados. En los eventos enumerados como 2 y 4 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del convenio al (a) ordenador(a) del gasto; solicitud que debe allegarse de manera debidamente justificada y soportada.
17. MULTAS:	En caso de incumplimiento por parte de la Liga o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de clausula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
18. LIQUIDACIÓN:	La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que la ESAL no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.

19. INDEMNIDAD:	La **ESAL** mantendrá libre a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente convenio.
20. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El convenio se perfecciona con la firma del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Para su ejecución se requerirá que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal y el acta de inicio.
21. IMPUESTOS:	La **ESAL** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
22. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:	Hacen parte integral del presente convenio todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso contractual.
23. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:	**EL MUNICIPIO** convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.
24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009
25. TOTAL ENTENDIMIENTO:	Se da por comprendido a cabalidad el contenido de las condiciones del convenio por parte de las partes intervinientes.
26. REINTEGRO DE RECURSOS:	Terminado el convenio, por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación y, en caso de que existan recursos del aporte de **EL MUNICIPIO** que no se hayan agotado en el desarrollo del objeto del convenio, la **ESAL** deberá restituirlos.
27. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Carrera 4a No. 3-12 Palacio Municipal, Anolaima Cundinamarca.
28. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	Que la ESAL tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MUNICIPIO**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que asimismo tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos. **1)** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **2)** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del convenio, es cierta. **3)** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **4)** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de

	calidad y oportunidad exigidas. **5)** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **COMPROMISOS: 1)** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el convenio. **3)**. Me comprometo a suministrar al **MUNICIPIO**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **4)** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el convenio. **5)** ESAL - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio. **6)** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN – ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:	FUNDACION GESTORES SOCIALES - FUNGESTORES NIT. 900090077-6 RL. YASMIN CAROLINA ROBAYO SANCHEZ CC.1.071.868.097 de Nimaima.	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	